



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **DEJA SIN EFECTO APROBACIÓN DE
REGLAMENTO INTERNO DE FONDO
MUTUO LARRAÍN VIAL CORPORATE BOND**

SANTIAGO, 27 APR 2004

RESOLUCIÓN EXENTA N° 213

N° 1.328, de 1976.

VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 3° y 11 del Decreto Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° 228, de 6 de agosto de 2003, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno y el texto del Contrato de Suscripción de Cuotas de **"FONDO MUTUO LARRAÍN VIAL CORPORATE BOND"**, administrado por Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos Mutuos.

2.- Que, en relación al fondo mutuo mencionado, esta Superintendencia ha constatado que, habiendo transcurrido un lapso superior a 6 meses contado desde su aprobación, aquél no cuenta con partícipes y no tiene patrimonio.

3.- Que, con fecha 15 de marzo de 2004, la sociedad administradora del fondo en comento, reconoció la situación descrita en el considerando precedente.

4.- Que, de conformidad al artículo 11 del D.L. N° 1.328, de 1976, una vez transcurridos seis meses contados desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, éste debe contar permanentemente con a lo menos 50 partícipes, o bien 5 partícipes si entre ellos hay un inversionista institucional.

5.- Que atendido que el fondo en comento no cuenta con patrimonio, no resulta necesario proceder a su liquidación.

RESUELVO:

Déjese sin efecto la Resolución Ex. N° 228, de 6 de agosto de 2003 de este Servicio, por la cual se aprobara el Reglamento Interno del "Fondo Mutuo Larraín Vial Corporate Bond", administrado por Larraín Vial S.A. Administradora de Fondos Mutuos y el texto del contrato de suscripción de cuotas referido al fondo antes mencionado.

ALEJANDRO FERREIRO *(Firma)*
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1.440
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl